



INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, avalúo comercial allegado por la parte demandante. Mediante providencia del 24 de noviembre de 2022, notificada por estados el 25 de noviembre de 2022 se ordenó correr traslado al avalúo comercial. SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinticinco de enero de dos mil veintitrés-.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinticinco de enero de dos mil veintitrés-.

Auto Interlocutorio No. 0199

Radicado N°666824003002-2019-00568-00

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

MANUEL ANTONIO RIVERA CIFUENTES Vs MARÍA ROSALBA
ARANGOPUERTA.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, y una vez verificado el avalúo allegado, observa el Despacho que se trata del mismo al cual se ordenó correrle traslado en el mes de noviembre de 2022, por lo tanto, este funcionario se abstendrá de darle trámite al avalúo allegado.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 012

Del 26-01-2023

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4666b8829d140704ce51b06a3cfe426114fa5c5a4d48a115d87daa07c3167f84**

Documento generado en 25/01/2023 11:23:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>